



Acuerdo.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al día 1° primero del mes de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Visto estado del proceso ratificación de mandato de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, organizado y dirigido por este Consejo Municipal de Participación Ciudadana, y:

RESULTANDO

1°.- En la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, celebrada el día 14 de julio del año 2017, en cumplimiento del artículo Transitorio Cuarto del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, los suscritos fuimos designados como integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, así como aprobada la propuesta de la C. MARÍA GUADALUPE DEL TORO CORONA, para ocupar el cargo de Consejera Presidente mediante el punto de acuerdo número 587/2017; tomando posesión de nuestros cargos en esa misma sesión, rindiendo la protesta de ley, los cuales, bajo protesta de conducirnos con verdad, no nos han sido revocados o limitados de manera alguna, quedando legalmente instalado el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

2°.- El día 21 de julio del año en curso, el pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza solicitar al Consejo Municipal de Participación Ciudadana para que convoque a la Ratificación de Mandato de la Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, bajo punto de acuerdo número 598/2017; recibiendo la solicitud suscrita por la C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para iniciar el proceso de ratificación de su mandato, la cual sustentó en los artículos 100, 101, 105 y demás relativos al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

3°.- Con fecha 22 de julio del 2017, este Consejo Municipal de Participación Ciudadana, reunido en su primera sesión ordinaria, aprobó la convocatoria del proceso ratificación de mandato de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, cuya jornada de votación se fijó para el día 27 de agosto de la presente anualidad; convocatoria que fue publicada en los diarios NTR y el Occidental el día 23 de julio del año en curso, en los estrados del Palacio Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en las Delegaciones y Agencias Municipales, en redes sociales y en el portal de internet del Gobierno Municipal www.tlaquepaque.gob.mx/ratifica.

4°.- Por acuerdo de este organismo ciudadano, en su primer sesión extraordinaria con fecha 24 de julio del año en curso, se solicitó el techo presupuestal para la realización del mecanismo de participación ciudadana Ratificación de Mandato de la Presidente Municipal C. María Elena Limón García, hasta la cantidad de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100).

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Donato Guerra #258, Pila Seca, Local 7
Centro San Pedro Tlaquepaque

Gobierno de
TLAQUEPAQUE





Consejo Municipal de Participación Ciudadana San Pedro Tlaquepaque

M.N.), misma que fue aprobada por este organismo social, en el sentido de atender lo señalado de conformidad en lo dispuesto por los artículos del 213 al 220 y demás relativos al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Presupuesto que fue considerado y analizado, pero que finalmente el que resultó aprobado y autorizado por el Pleno del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fecha 28 de julio del 2017, bajo punto de acuerdo número 608/2017, fue el presupuesto hasta por la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo el mecanismo de participación ciudadana directa Ratificación de Mandato.

5°.- A continuación, en segunda sesión extraordinaria de este Consejo celebrada el día 08 de agosto del año en curso, se emitieron las convocatorias para la elección de funcionarios de mesas receptoras y de observadores ciudadanos que participarán en el proceso del mecanismo de participación ciudadana directa que nos ocupa, apegándose a los principios de democracia, legitimidad, corresponsabilidad, imparcialidad, pluralidad y no discriminación, respeto a los derechos humanos y políticos de los ciudadanos, tolerancia, transparencia, rendición de cuentas y estado de derecho, así como para que la jornada de votación se llevara de manera pacífica, promoviendo la participación de la ciudadanía del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; dentro de asuntos varios solicitaron al L.C.P. Alejandro Ramos Rosas, Tesorero municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, cuáles eran los mecanismos para que este organismo social ejerza los recursos autorizados por el Pleno de este H. Ayuntamiento el día 28 veintiocho de julio del 2017; asimismo la solicitud al C. Rector General de la Universidad de Guadalajara Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla, su apoyo y autorización a efecto de poder instalar una mesa receptora de votación en las escuelas preparatorias número 6 y 16, respectivamente del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, el día 27 de agosto del 2017, con un horario de 08:00 a 16:00.

6°.- El día 18 de agosto del 2017, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en su tercera sesión extraordinaria, fueron aprobados los listados de la publicación de los domicilios en donde serán ubicadas las mesas receptoras de votos; se acordó la insaculación de los funcionarios de mesas receptoras de votos; se presentaron 198 ciudadanos registrados los días 10 y 11 de agosto de la presente anualidad, realizándose el sorteo excluyendo a 38 habitantes, previa argumentación en el sentido de proximidad de los domicilios, quedando un total de 160 funcionarios electos como funcionarios de mesas receptoras de votos. Así mismo, la emisión y aprobación de las acreditaciones de observadores ciudadanos, debido a los 31 registros los días 10 y 11 previa lectura del registro existente y cumpliendo con los requisitos estipulados en dicha convocatoria; También se informó del pago de adquisición de material e insumos para el proceso de Ratificación de Mandato.

7°.- La lista de funcionarios de mesas fue publicada el día 22 de agosto del 2017 en el portal de internet del Gobierno Municipal www.tlaquepaque.gob.mx/ratifica.

8°.- Con fecha 22 de agosto del 2017, se llevó a cabo la cuarta sesión extraordinaria, en donde fue aprobada la modificación de algunos lugares donde serán reubicadas mesas receptoras de votos manifestando el Consejero MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALCALÁ, que dicha modificación se debe a que no en todos los domicilios se garantiza la protección y seguridad a los ciudadanos

San Pedro Tlaquepaque
Centro San Pedro Tlaquepaque

que fungirán como funcionarios de mesas receptoras, por lo que se propuso hacer algunos cambios respecto a la ubicación de las mismas. Anexando nueva tabla aprobada con su publicación correspondiente; asimismo se aprobó la modificación del horario de inicio de recepción de voto, en virtud de que originalmente se publicó que sería a las 09:00horas, para que se quede a partir de las 08:00 horas, toda vez que por error se asentó a esa hora, por lo que propone el horario de 08:00 a 16:00 horas, además de que se extiende el mismo en busca de que la afluencia sea mayor en beneficio de la ciudadanía; se aprobó que para el día de la jornada de votación la sede del Consejo sea en el Centro Cultural el Refugio con acceso por la calle Prisciliano Sánchez, Colonia Centro, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para una mejor funcionalidad.

9°.- El día 24 de agosto del año en curso, se llevó a cabo la capacitación de los funcionarios de mesas receptoras.

10°.- Con fecha 25 veinticinco de agosto del 2017, se celebró la quinta sesión extraordinaria, en donde se aprobó el sellado de boletas para el proceso de ratificación de mandato; asimismo el enfajillado de 500 boletas por cada una de las 40 mesas receptoras de voto.




11°.- El día 26 de agosto del 2017, se llevó a cabo el armado de los paquetes para la jornada de votación ante la presencia de la Consejera MARÍA ESTHER TORRES MUNGUÍA, los cuales ese mismo día se entregaron a los Coordinadores de las mesas receptoras, quienes los mantuvieron bajo su resguardo hasta del día de la jornada de votación.

12°.- Con fecha 27 de agosto del año en curso, los cambios de ubicación de las mesas receptoras de votos, aprobada en sesión extraordinaria del día 22 del presente fueron publicados en el diario NTR y en el portal de internet del Gobierno Municipal www.tlaquepaque.gob.mx/ratifica

13°.- Finalmente, el mismo día 27 de agosto del año en curso, se desarrolló la jornada de votación del proceso ratificación de mandato de la Presidente Municipal de Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, constituyéndose este Consejo en sesión permanente para vigila y dar seguimiento al desarrollo de esta fiesta democrática, única en nuestro Estado y en México.

CONSIDERANDO

I.- Que al presente Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, le compete conducir y vigilar el sano desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana de democracia directa, por todas sus etapas, como lo es la ratificación de mandato de la Presidente Municipal, apegado al principio de transparencia y cuidando la legitimidad de dicho proceso, con fundamento en los 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 3, 4, fracciones I, III, X, XI, XII, XIII y XIV, 17, 26, 28, 31, fracción V, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, del 184 al 259, 313, 314, 315, fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XI, XIII, y XIV, así como el numeral Noveno Transitorio del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.




II.- Que no se advierte la configuración de ninguna causa de improcedencia prevista en el artículo 44 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

III.- Que el proceso de ratificación de mandato de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C. MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA, ha cumplido con todas y cada una de sus etapas en tiempo y forma, el cual fue iniciado a instancia de la propia servidor público sometido al escrutinio ciudadano, cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 100, 105, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

IV.- Que se llevó a cabo la revisión minuciosa de todas y cada una de las 40 actas de mesas receptoras instaladas en los 36 centros de votación que fueron autorizados por este Consejo; centros que fueron distribuidos a lo largo y ancho de territorio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

V.- Que la jornada de votación llevada a cabo el día 27 de agosto del año 2017, transcurrió en paz y con una buena participación de la ciudadanía de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, dentro de los parámetros esperados por este Consejo, sin constituir incidentes que afecten la legitimidad y transparencia del proceso, siendo normales en un proceso como el que nos ocupa, sin que por ello se adviertan algún causa que pudieran anular en forma total o parcial los resultados que arroja cómputo final de los votos.

VI.- Que una vez contabilizado el 100% por ciento de los resultados de las mesas receptoras, se recibieron 18,827 dieciocho mil ochocientos veintisiete votos totales, realizándose el cómputo final el cual arroja los datos siguientes:

MESA RECEPTORA	CENTRO DE VOTACIÓN	DOMICILIO	BOLETAS SOBREPANTES	SI	NO	VOTO NULO	TOTAL DE VOTOS
1	Arroyo Seco	Arroyo del centro No 805	0	401	92	7	500
2	Artesanos	Músicos No 1423	0	480	15	5	500
3	Barrio de San Juan	Constitución No 180	0	426	71	3	500
4	Buenos Aires	Santiago de Linier No 5	180	299	20	1	320
5	El Tapatío	Jorge No 97	0	450	39	11	500
6	El Tapatío	Niño Artillero No 13	0	454	37	9	500
7	El Vergel	Rio Rin No 1150	0	481	14	5	500
8	El Vergelito	Rio Tamesis No 455	0	473	18	9	500
9	Emiliano Zapata	Miguel Hidalgo No 313	0	467	33	0	500
10	Fraccionamiento Los Cantaros	Priv. Vidrio No 1317-8	0	480	14	6	500

Domicilio Conocido Unidad Administrativa Pila Seca.



Consejo Municipal de Participación Ciudadana San Pedro Tlaquepaque

11	Fraccionamiento Misión San Francisco	Santa Clara No 8 Int 16-A	25	416	51	8	475
12	Francisco I Madero	San Felipe de Jesús No 264	127	359	10	4	373
13	Francisco Silva Romero	Loreto No 1128-A	0	477	18	5	500
14	Hacienda Real	Golondrino S/N	150	310	40	0	350
15	Unidad Administrativa Pila Seca.	Donato Guerra Local No 2, Pila Seca	0	418	77	5	500
16	La Capacha	Francisco de Miranda No 479	0	463	32	5	500
17	La Guadalupana	Flores Negras No 278	0	480	18	2	500
18	La Soledad	Av. Santa Rosalía No 1040	0	444	37	19	500
19	Las Huertas	Priv. Huerta Real No 46-A	0	481	16	3	500
20	Las Huertas	Loma Bonita No 687	0	489	3	8	500
21	Las Juntas	Cardenal No 5292	0	473	25	2	500
22	Las Juntas	Juan de la Barrera No 4895	0	460	38	2	500
23	Linda Vista	Hidalgo No 709	0	465	31	4	500
24	Loma Bonita Ejidal	Avenida Tabachines No4615	0	454	41	5	500
25	Lomas del Cuatro	Loma Miravalle No 28	0	458	41	1	500
26	Lomas del Tapatio	Palmas No143-A	0	494	6	0	500
27	Manuel López Cotilla	Hidalgo No 8	0	444	44	12	500
28	Miravalle	Andador Santiago Rebull No 546	127	332	31	10	373
29	Miravalle	Andador José de Páez No 662	134	343	21	2	366
30	Miravalle	Av. Literatura S/N	72	364	60	4	428
31	Nueva Lázaro Cárdenas	Prol. Nuevo México No 67	0	467	31	2	500
32	Ponciano Arriaga	Ramón Mariscal No18	50	425	22	3	450
33	Rancho Blanco	Juárez No313	0	436	62	2	500
34	San Martín de las Flores de Abajo	Vicente Guerrero No 44	0	472	23	5	500

Domicilio Conocido Unidad Administrativa Pila Seca.

35	San Martín de las Flores de Abajo	Santa Cruz No 33	0	454	40	6	500
36	San Pedrito	Cacalilao No 278	0	446	42	12	500
37	Santa Anita	Morelos No 104	128	328	43	1	372
38	Santa María Tequepexpan	Hidalgo No 75	0	421	55	24	500
39	Cerro del Cuatro	Loreto Sur No. 15	0	496	4	0	500
40	Valle Verde	Valle de las Flores S/N	180	302	12	6	320
		Total	1173	17282	1327	218	18827

VII.- Que según lo determinado en la Base Segunda de la convocatoria publicada el 23 veintitrés de julio de 2017 dos mil diecisiete, para este ejercicio ciudadano y con fundamento en el artículo 107, fracción II del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **al registrarse 17,282 votos a favor del "SI", el resultado del cómputo final se califica de vinculatorio**, al reunir al menos 2,273 votos, equivalentes al 0.5% por ciento del Municipio; motivos por los se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 256 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se declaran la validez de la jornada de votación llevada a cabo el día 27 de agosto del año 2017, así como la totalidad del proceso de ratificación de mandato de la Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Ciudadana MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, en virtud de que el escrutinio y cómputo final, arrojó el siguiente resultado:

Total de votos por el "Si"	17,282
Total de votos por el "No"	1,327
Total de votos por el "Nulos"	218
Total de votos emitidos	18,827
Total de boletas "sobrantes"	1,173

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 110 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **SE RATIFICA** a la Ciudadana MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, como Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para concluir el periodo constitucional 2015 -2018

TERCERO.- Se declara que el resultado del cómputo final tiene efectos vinculatorios.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por conducto de su Secretario, en los términos del artículo 258 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

QUINTO.- Se faculta a la Consejera Presidente y a la Coordinadora del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, para que realicen las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal; en el portal de internet del Gobierno municipal y en al menos en dos diarios de circulación en el municipio, de conformidad al artículo 109 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Así lo resolvió por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, al cierre de la sesión permanente celebrada el 1° de septiembre del 2017 y firman de conformidad los que en ella intervienen y quieren hacerlo para todos los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 1° de septiembre del 2017.

CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


MARÍA GUADALUPE DEL TORO CORONA
CONSEJERA PRESIDENTE


MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALCALÁ
CONSEJERO


JOSÉ FRANCISCO DE SANTIAGO VITAL
CONSEJERO


MARÍA ESTHER TORRES MUNGUÍA
CONSEJERA


ALBERTO REBOLLEDO HUEZO
CONSEJERO


SUSANA MARÍA IBARRA SALAS
CONSEJERA


IRVING GERARDO MONROY RAMÍREZ DE ARELLANO
CONSEJERO


LAURA FERNÁNDEZ BEAS
COORDINADORA

Maria Esther Torres Munguia